



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2016-MDEA

El Agustino,

19 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:



VISTO: El expediente N° 3372-16, presentado por VICTOR EVER CAJMA CUNO, con poder inscrito en el Registro de Mandatos y Poderes de SUNARP, en la partida N° 13403655, representando al señor JACSIN MOISES CASTILLO AYMARA, el cual manifiesta, que la Resolución de Alcaldía N° 575-2015-MDEA, de fecha 09 de Septiembre del 2015, donde se declara la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges, JACSIN MOISES CASTILLO AYMARA y ERIKA GERALDINE MONTERO ESCALANTE DE CASTILLO, se encuentra errada al mencionar el apellido de casada, (DE CASTILLO) y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 575-2015-MDEA, de fecha 09 de Setiembre del 2015, se declara la Disolución del Vínculo Matrimonial, de los cónyuges, JACSIN MOISES CASTILLO AYMARA y ERIKA GERALDINE MONTERO ESCALANTE DE CASTILLO, y se hace entrega de partes para su inscripción en la RENIEC y SUNARP respectivamente.

Que, con Notificación N°215-2016/JR10LIMGOR/RENIEC, se comunica al administrado que la Resolución de Alcaldía N° 575-2015 ha sido observada respecto a los datos de la cónyuge, donde se le identifica con el apellido de casada (DE CASTILLO), debiendo de consignarse los datos de la matriz de su acta de matrimonio.

Que, de la revisión del Expediente N° 23774-15 de fecha 01 de Setiembre del 2015, sobre Divorcio Ulterior, presentado por JACSIN MOISES CASTILLO AYMARA, representado por Víctor Ever Cajma Cuno, con poder inscrito en el Registro de Mandatos y Poderes de la SUNARP, en la Partida N° 13403655, se advierte que en la Resolución de Alcaldía N° 575-2015-MDEA, que declara la Disolución del Vínculo Matrimonial de los cónyuges JACSIN MOISES CASTILLO AYMARA y ERIKA GERALDINE MONTERO ESCALANTE DE CASTILLO, se evidencia un error material en los datos de la cónyuge, identificando con el apellido de casada (DE CASTILLO).

Que, el Art. 201 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece expresamente, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de administrados, siempre que no altere, lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 575-2015-MDEA, de fecha 09 de Setiembre del 2015, sobre Disolución del Vínculo Matrimonial, en la que se consigna el apellido de casada (DE CASTILLO), debiendo decir lo correcto ERIKA GERALDINE MONTERO ESCALANTE.

Artículo 2 °.- Póngase en conocimiento de la presente Resolución a la Unidad de Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Registro Civil, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

José Manuel Pacheguan Luna
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE